



DISPOSICIÓN Nº 142/2023. **NEUQUÉN, 10 DE JULIO DEL 2023.**

VISTO:

El Expediente OE Nº 9999-B-2022, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 22 de noviembre del 2022 el señor Bravo, Cesar Omar, DNI Nº 21.377.311, con domicilio en calle Republica de Italia 1699 2 27 MNBK A Barrrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi Nº 286 de la cual es titular; en favor de la señora Inostroza Urrutia, Carmen Andrea, DNI Nº 94.746.285, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación Nº 00073793 de fecha 07 de febrero del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi Nº 286, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 36/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el señor Bravo, Cesar Omar, titular de la licencia de taxi Nº 286 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado

mediante auto taxi hasta tanto se concrete la tfansferencia;

Villalba A. Vanesa Jefa de División Despacho y Administración Subsecretaria de Transport

Terenzano Elizabeth D. As-sora Legal asecretaria de Transporte ind de Nauguer

GUECHADNEO GERARDO
Director General de Transporte
Subserretaria de Transporte etaria de





Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi Nº 286;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi ------identificada con el Nº 286, designada en parada Nº 4, ubicada en calles Perito Moreno y Rio Negro, que se encuentra registrada a nombre del señor **BRAVO, CESAR OMAR, DNI Nº 21.377.311,** licencia comercial Nº **038076**; a favor de la señora **INOSTROZA URRUTIA, CARMEN ANDREA, DNI Nº 94.746.285**; con domicilio en calle Fitipaldi casa 3 mza 33 Bº San Lorenzo de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza Nº 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 5º) de la ------ Ordenanza Nº 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ------ DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL

Villalba A. Vanesa Jefa de División Despacho y Administración Subsecretaria de Transporto One Terenzano Elizabeth D. Asesora Legal Subsecretaria de Transporte

IDECHAQUEO GERARDO Irector General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad

MAURO ESPNOSA Subsectatio de Transporte Suma etaria de Movilidad Suma etaria de Movilidad Servicios al Ciudadano